

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-1659 *Notificación de resolución en expediente en denuncia número 388/09.*

Con fecha 14 de diciembre de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado doña Ana M^a González González no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 20 de agosto de 2009 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en la C/ Luís Quintanilla Isasi, nº 2-B.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando que el art. 201 de la citada Ley establece que, caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de la obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, dispongo:

Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Luís Quintanilla Isasi, nº 2-B, la ejecución de las siguientes obras:

- Subsanción de las deficiencias que existían en la zona de urbanización situada encima, con el fin de que quede correctamente impermeabilizado.

El plazo para ejecutar estas obras será de un mes.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto

CVE-2010-1659

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de enero de 2010.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernáiz.

[2010/1659](#)

CVE-2010-1659